



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

427

MAT.: Aprueba Contrato de Ejecución de obra,
Recuperación Habitabilidad de Vivienda
Afectada por Aluvión Río de las Minas.

PUNTA ARENAS, 21 JUN. 2013
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L N° 1/19.653 del año 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional;
4. Lo establecido en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091., sustituido por el Artículo N° 19, de la N° 18.267;
5. La Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley N° 20.238 modificatoria de la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
8. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
9. La Circular N° 4 (H) del 20.01.03, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas;
10. El Decreto Supremo N° 1.312, de 26.11.1999 y el Decreto Supremo N° 826, de 11.12.2002;
11. El Oficio Circular N° 50 de 04.10.01 de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y Hacienda;
12. El D.S. 941, de 28.08.2012, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
13. La R.Ex. N° ADQ.-2013-400, de 17.06.2013, que autoriza el Trato Directo de Ejecución de Obra, vivienda calle Toledo Viola N° 365, Recuperación de Habitabilidad;

14. El Contrato de 17 de Junio de 2013, de Ejecución de Obra "Recuperación de Habitabilidad de Vivienda Afectada por Aluvión Río de las Minas, en calle Toledo Viola N° 365; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

Que, se llamó a licitación "Recuperación de Habitabilidad de Vivienda Afectada por Aluvión Río de las Minas", la que no prosperó, determinándose realizar la Obra mediante Trato Directo.

RESUELVO :

1. **APRUÉBASE** el Contrato de 17 de Junio de 2013, de Ejecución de la Obra "Recuperación de Habitabilidad de Vivienda Afectada por Aluvión Río de las Minas, entre la Intendencia representada por el Intendente Regional don MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA, Rut. 8.340.343-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y don ORLANDO MIGUEL MARIO OBANDO, cédula nacional de identidad y RUT N° 12.203.323-6, domiciliado en calle Antonio Goic N° 01177, de esta ciudad que es del siguiente tenor:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
"RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA AFECTADA POR
ALUVIÓN RÍO DE LAS MINAS"
INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y
ORLANDO MIGUEL MARIO OBANDO

En Punta Arenas, a 17 de Junio de 2013, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, en cuya representación comparece don **MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA**, en su calidad de Intendente Regional, cédula nacional de identidad y RUT N° 8.340.343-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028 de esta ciudad, en adelante "**la Intendencia**", por una parte; y por la otra, don **ORLANDO MIGUEL MARIO OBANDO**, chileno, de profesión Contratista de Obras Menores, cédula nacional de identidad y RUT N° 12.203.323-6, con domicilio en esta ciudad, calle Antonio Goic N° 01177, en adelante "**el Contratista**", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato: **PRIMERO** : El presente contrato tiene por objeto reglamentar el trato directo entre el Contratista arriba individualizado con la Intendencia, para la ejecución de la obra denominada "**RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA AFECTADA POR ALUVIÓN RÍO DE LAS MINAS**". **SEGUNDO** : La ciudad de Punta Arenas es zona afectada por una grave emergencia a raíz de las intensas precipitaciones, produciéndose una inundación catastrófica por el desborde del Río de las Minas que atraviesa gran parte de la ciudad a contar del día 12 de Marzo de 2012. Este fenómeno de la naturaleza ha provocado gravísimos daños materiales a la propiedad pública y privada y de una magnitud tal que afecta el normal desarrollo de las actividades en la comuna, lo que obliga a adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia. **TERCERO** : El Ministerio del Interior, ha informado su decisión de transferir recursos a esta Intendencia Regional, con el objeto de pagar gastos correspondientes a emergencia ocasionada por el desborde del Río de las Minas.

CUARTO : A cuenta de los recursos disponibles, según Certificado de disponibilidad presupuestaria, don **"MIGUEL ORLANDO MARIO OBANDO"**, realizará trabajos de reparación de vivienda afectada por aluvión de marzo de 2012, ubicada en calle Toledo Viola N° 365, ciudad de Punta Arenas. **QUINTO** : El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 60 días, y regirá a contar del 17.06.2013. **SEXTO** : Por los trabajos de reparación de la vivienda afectada por aluvión de marzo de 2012, las partes convienen en que la Intendencia Regional pagará la suma de \$ 6.294.896 (seis millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos), con cheque de la cuenta corriente 0504-0315-0100003026, de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena –Administración de Fondos del Banco BBVA, cruzado y nominativo en favor don **"ORLANDO MIGUEL MARIO OBANDO"**. **SÉPTIMO** : El contratista hace entrega en este acto a la Intendencia, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, de Depósito a la Vista nominativo por la suma de \$ 314.745 (trescientos catorce mil setecientos cuarenta y cinco pesos) equivalente al 5% del valor total del contrato, depositada a nombre de la Intendencia XII Región Magallanes y Antártica Chilena. **OCTAVO** : Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **PERSONERÍA.-** La personería de don MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA consta del Decreto Supremo N° 941, de fecha 28 de agosto de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y uno en poder de don **"ORLANDO MIGUEL MARIO OBANDO"** (hay firmas).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento.



Distribución :

- Sr. Orlando Miguel Mario Obando
- Depto. Finanzas
- Oficina de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps